

DECRETO: N° 927, /

TEMUCO, 15 MAYO 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 427 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **LUZ MYRIAM ZAPATA FERREIRA, RUT**
e Temuco.

2.- Otórgase a doña **LUZ MYRIAM ZAPATA FERREIRA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$98.940.-** para el pago de alimento especial, para madre de referida, quien se encuentra con diagnóstico de desnutrición.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACIÓN DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	600001000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	98940
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5042

INFORME SOCIAL

N°: 427	
TEMUCO 24 de abril del 2018	

NOMBRE	:	LUZ MYRIAM ZAPATA FERREIRA
RUT	:	10.594.240-0
DOMICILIO	:	2 PONIENTE #200, LABRANZA
TELEFONO	:	87825628
NATURALEZA DE LA AYUDA	:	Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$98.940.- destinados a la compra de alimento especial, para madre de referida, quién se encuentra con diagnóstico de desnutrición.

CONSIDERANDOS

- **Composición familiar**

Grupo familiar compuesto por 3 integrantes. Referida de 52 años de edad, soltera. Con enseñanza básica incompleta, dueña de casa. Su madre doña Juana Ferreira Sepúlveda de 90 años de edad, pensionada, se encuentra postrada y su hijo, Elesment Oñate Zapata de 19 años de edad, soltero, quien cursa primer año de la carrera técnico en enfermería.

- **Antecedente habitacional**

Grupo familiar habita vivienda propia, esta vivienda cuenta con tres dormitorios, baño, cocina y living comedor. Construida de material ligero, en regular estado de conservación, contando con los servicios básicos completos para su normal funcionamiento.

- **Antecedentes de salud**

Juana Ferreira madre de la referida mantiene diagnóstico de Alzheimer, Artrosis, además es paciente postrado, recibe alimentación vía oral, consistente en papillas con mucha dificultad, por lo que presenta desnutrición, siendo atendida en domicilio por profesionales del CESFAM Labranza.

En cuanto a los demás integrantes no presentan antecedentes de salud relevantes.

- **Antecedentes económicos**

Los ingresos del grupo familiar corresponden a \$104.646-. correspondiente a pensión básica solidaria percibida por la madre de la referida, siendo este el único ingreso del grupo familiar, con el cual no logran satisfacer todas las necesidades básicas del hogar.


• **Exponer problemática**

Doña Juana Ferreira madre de la referida padece de diversos problemas de salud, entre estos desnutrición. Para esto la especialista Daniela Salgado Betanzo, Rut: 17.581.137-0, nutricionista perteneciente al Centro de salud familiar de Labranza, solicita el consumo de suplemento alimenticio dado que actualmente se encuentra pesando 34.4kg, con composición corporal en desequilibrio por tejido adiposo y muscular en déficit, dicho suplemento tiene un valor de \$16.490-.por unidad, debiendo consumir 3 tarros de manera mensual, sumando un valor de \$49.470. Monto que el grupo familiar no puede reunir en el corto plazo, ya que como se mencionó anteriormente, subsisten por medio de un ingreso que no alcanza el mínimo. Destinado en su mayoría a la satisfacción de las necesidades básicas y a la compra de pañales para doña Juana, aún cuando desde el Municipio se le realiza el apoyo mensual de pañales. La familia no cuenta con otro apoyo económico, además considerando que la referida no puede desenvolverse laboralmente debido a los cuidados que requiere su madre. Motivo por el cual referida se acerca al Municipio, solicitando aporte económico para la compra de alimento especial para su madre, producto de su problema de salud.

CONCLUSION:

Quien suscribe considera pertinente otorgar aporte económico de \$98.940-.para la compra de 6 tarros de alimentación especial para madre de referida, correspondiente a 2 meses de tratamiento, debido al estado de salud que presenta, declarándose el estado de necesidad manifiesta, considerando que los ingresos percibidos son insuficientes para adquirirlos de manera particular. Esta ayuda permitirá colaborar con la calidad de vida de la Sra. Juana y con el presupuesto familiar.


ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL


ESTEBAN VEGA ARRIAGADA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS